



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ

Jueves 21 de marzo de 2024

Número 12

Volumen 3

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

Gaceta Municipal

Órgano Oficial del Ayuntamiento
de Tlalnepantla de Baz

Sumario

Dirección de Administración. Acuerdo por el cual, se habilitan diversos días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

C. Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 128 fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como los artículos 48 fracción III, 86 y 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a sus habitantes hace saber:

Dirección de Administración. Acuerdo por el cual, se habilitan diversos días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

CD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ

Tlalnepantla de Baz, México, a 20 de marzo de 2024.
DA/0920/2024

**MTRO. EDMUNDO RAFAEL RANERO BARRERA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.**

Sirva este medio para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo, me dirijo a Usted respetuosamente para solicitar su apoyo y de no existir inconveniente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5 párrafo segundo de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 210 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz y sus Reformas, se lleve a cabo la Publicación en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, México, la habilitación de los días 23, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de marzo del presente año, a efecto de que la Dirección de Administración y el Comité Municipal de Adquisiciones y de Servicios pueda sustanciar los procedimientos para la adquisición de bienes y contratación de servicios desde la publicación de la Convocatoria hasta la suscripción del Contrato respectivo, por lo que para esos efectos correrán los plazos establecidos en la Ley y su Reglamento.

2

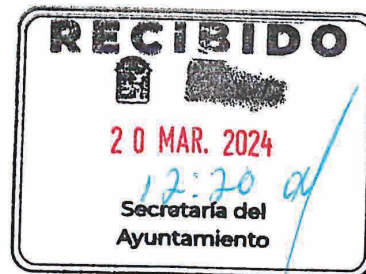


Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Dirección de Administración
Tlalnepantla
Ayuntamiento

**MTRO. JOSÉ CRUZ SEGURA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y PRESIDENTE DEL
COMITÉ MUNICIPAL DE ADQUISICIONES Y DE SERVICIOS**



JCS/MLGA/RMS/shrb*

21 de marzo de 2024



MAESTRO JOSÉ CRUZ SEGURA, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1 FRACCIÓN III, 5, 11, 14, 26, 27 FRACCIONES I Y II, Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, 1 FRACCIÓN III, 2 FRACCIONES VI, VII, XI Y XXVIII, 9, 10 Y 12 DE SU REGLAMENTO; 2, 3, 86 Y 89 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 210 FRACCIONES VII, X, XI, XII, XIII Y XVII DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO; 1, 12 Y 13 PÁRRAFO PRIMERO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; Y

CONSIDERANDO

Que con fundamento en los artículos 5 párrafo segundo y 44 fracción I de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, la Dirección de Administración es la encargada de llevar a cabo los procedimientos de adquisición de bienes o servicios que requieran las dependencias, conforme a sus respectivos programas de adquisiciones.

Que en términos del Artículo 210 fracciones VII, X, XI, XII, XIII y XVII del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a la Dirección de Administración, le corresponde adquirir los bienes y servicios que requiera el funcionamiento de las Dependencias de la Administración Pública del Municipio de Tlalnepantla de Baz, México, con recursos federales o estatales o propios, y proveer oportunamente a las dependencias del Ayuntamiento de los elementos y materiales de trabajo necesarios para el desarrollo de sus funciones.

Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 210 fracciones VII, X, XI, XII, XIII y XVII del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, corresponde a la Dirección de Administración programar, documentar y substanciar los procedimientos adquisitivos de bienes muebles y de contratación de servicios, en términos de la normatividad correspondiente.

Que en términos del Artículo 12 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, las promociones y actuaciones se efectuarán en días y horas hábiles, siendo días hábiles todos los del año, con exclusión de los sábados, domingos y aquéllos que se señalen en el calendario oficial, publicado el día 1º de diciembre del año 2023 en la Gaceta Municipal de número 46, Volumen 2; y sus modificaciones mediante la Sexagésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en fecha treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro y publicado en el mes de febrero del mismo año, en dicha Gaceta. Así mismo, son horas hábiles las comprendidas entre las 9:00 y las 18:00 horas.

Que en términos del Artículo 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, las autoridades administrativas pueden ejercitar su facultad para habilitar los días y horas inhábiles, con el propósito, de realizar los procedimientos adquisitivos, desde la publicación de la Convocatoria y todos los actos inherentes al desarrollo del procedimiento, hasta la suscripción del contrato, con la finalidad de proporcionar los bienes o servicios que requiera el funcionamiento del Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México de manera oportuna.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITA EL DÍA VEINTITRÉS, VEINTICINCO, VEINTISÉIS, VEINTISIETE, VEINTIOCHO, VEINTINUEVE, TREINTA Y TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EL COMITÉ MUNICIPAL DE ADQUISICIONES Y DE SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLALNEPANTLA DE



BAZ, ESTADO DE MÉXICO, PUEDAN SUSTANCIAR LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, DESDE LA PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA, HASTA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, Y SU REGLAMENTO, CON BASE EN LO SIGUIENTE:

PRIMERO.- Se habilita el día veintitrés, veinticinco, veintiséis, veintisiete, veintiocho, veintinueve, treinta y treinta y uno de marzo del año dos mil veinticuatro, exclusivamente para que la Dirección de Administración y el Comité Municipal de Adquisiciones y de Servicios del Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, puedan sustanciar los procedimientos para la adquisición de bienes y contratación de servicios, desde la publicación de la convocatoria hasta la suscripción del contrato, por lo que sólo para esos efectos correrán los plazos establecidos en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y en su Reglamento.

SEGUNDO. - El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir del día de su publicación

TERCERO. - Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

En Tlalnepantla de Baz, México, a los veinte días del mes de marzo de dos mil veinticuatro.



ATENTAMENTE

Dirección de Administración



MTRO. JOSÉ CRUZ SEGURA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz,
Estado de México 2022-2024

C. Marco Antonio Rodríguez Hurtado

Presidente Municipal

C. Ivette Yadira Campos Padilla

Primera Síndica

C. Arleth Stephanie Grimaldo Osorio

Segunda Síndica

C. Samuel Ugalde Chávez

Primer Regidor

C. Teresa Garduño Suárez

Segunda Regidora

C. Rafael Johnvany Rivera López

Tercer Regidor

C. Nadya de Jesús Cruz Serrano

Cuarta Regidora

C. Víctor Manuel Pérez Ramírez

Quinto Regidor

C. Verónica Liliana Rocha Vélez

Sexta Regidora

C. Christian Alejandro Quintana Muñoz

Séptimo Regidor

C. Iván Moisés Gatica López

Octavo Regidor

C. María de Lourdes Curiel Rocha

Novena Regidora

C. Mauricio Ontiveros Salgado

Décimo Regidor

C. Marisela Blanquet Torres

Décima Primera Regidora

C. Carlos Alberto Cruz Jiménez

Décimo Segundo Regidor

C. Edmundo Rafael Ranero Barrera

Secretario del Ayuntamiento



www.tlalnepantla.gob.mx